

RESOLUCIÓN N° 2929/2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO
A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

21 AGO. 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 29084, de fecha 13 de agosto del 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 14 de agosto del 2018;
3. Comprobante de Pago N° 18d1314-11213, de fecha 12 de julio del 2018, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Compraventa, firmado ante Notario Público Mauricio Bertolino Rendic, el día 01 de agosto del 2018;
5. Informe de Morosidad, de fecha 16 de agosto del 2018, que indica deuda, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamientos;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

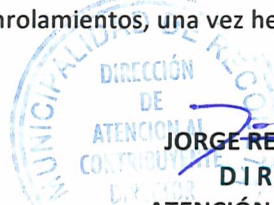
- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-752709**, ubicado en el domicilio **AV. PRINCIPAL N° 686, (EX 670 – B)**, que autoriza el ejercicio del giro **“ELABORADORA DE PLATOS PREPARADOS”**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **JORGE LUBBERT GONZALEZ, Rut. N° 14.332.039-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y documento denominado Compraventa, firmado ante Notario Público Mauricio Bertolino Rendic, el día 01 de agosto del 2018.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º En conformidad al Artículo 34º, del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone *“El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.”*, se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño, lo que se acredita a través del Informe de Morosidad, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
17/08/2018



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1438947